



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en alguna de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, Sociología, Trabajo Social, ciencias económicas, ciencias sociales, ingeniería industrial, administración de empresas y/o postgrado.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada con orientación ocupacional e intermediación laboral. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 "Tabla de honorarios 2025".
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de la contratación de dos (02) orientadores adicionales, la suma de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.197.332) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un (01) único pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por la suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.098.666). Con cargo al CDP 27725 de 2025.



PLAZO:	Hasta el 29 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Según la estructura orgánica del SENA, la Dirección de Empleo y Trabajo, Propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento, desarrollo tecnológico y demás funciones a que hace referencia el art. 14 del Decreto 249 de 2004.

El Decreto 2852 de 2013, expedido por el Ministerio del Trabajo, señala que la Agencia Pública de Empleo - APE tiene a cargo la función de la promoción y ejecución de la gestión y colocación pública y gratuita de empleo. El rol de la APE continúa en el marco de los principios y estrategias SENA, asimismo hace parte de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo del Ministerio del Trabajo.



La Agencia Pública de Empleo brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva.

Dentro de los servicios que ofrecemos se encuentran:

- Formación complementaria, formación titulada y certificación de competencias laborales.
- Asesoría en emprendimiento para la creación de empresas en el sector rural y urbano.
- Intermediación laboral y orientación ocupacional.

Así mismo, para las empresas, se apoya en la orientación en manejo de la aplicación web para la publicación de vacantes, direccionamiento a Formación para la recalificación y cualificación de personal a través de cursos cortos, convocatorias especiales para vacantes a nivel nacional y procesos de formación cerrada o dual, Agencia Pública de Empleo Transnacional Intermediación laboral con empresas extranjeras que requieren talento humano colombiano, ferias y micro ferias de empleo en las 33 regionales del país para que los empresarios puedan realizar procesos de preselección y elaboración y difusión de piezas de comunicación sobre convocatorias a través de e-mail, página web y otros canales del SENA.

De manera que, de las actividades ejecutadas en la vigencia 2024 la Regional Atlántico obtuvo los siguientes resultados:

Concepto	Meta 2024	Ejecución
Inscritos	49.000	48.278
Vacante	25.000	25.085
Colocaciones	14.449	15.510
Egresados Colocados	7.886	8.539
Orientados	50.372	55.026

*Fuente: APE al día 30 de diciembre de 2024



Espacios generados para acercar la oferta y la demanda de empleo de manera presencial o a través de plataformas virtuales donde el empresario oferta sus vacantes y los usuarios tienen la posibilidad de postularse a las vacantes y establecer comunicación con las empresas a través de canales digitales o entrevistas personalizadas cuando el evento es presencial. Los resultados para la vigencia 2024 fueron los siguientes:

REGIONAL	METAS FERIAS Y MICROFERIAS 2024	EJECUCIÓN DE FERIAS Y MICROFERIAS 2024	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ATLÁNTICO	11	11	100%

Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2025 se tienen programados los siguientes eventos:

- Feria de Empleo SENA para mujeres. Jornada de servicios para víctimas de la violencia.
- Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.
- Feria de empleo para Egresados.
- Feria de empleo para jóvenes
- Feria Nacional de empleo.

Dentro de la estrategia de empleo, se tiene en cuenta la Resolución No. 0669 de 2022 *“Por medio de la cual se autoriza la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-”*;

Para la Prestación del Servicio Público de Empleo en el Ámbito Nacional y Transnacional” en la cual se habilitan la oficina principal y las oficinas satélites de la APE en la regional atlántico, las cuales son:

- Oficina principal: Carrera 43 Nro. 42-40, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 30 No. 3 E -164 Piso 1, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 9 No. 19-120, Sabanalarga Atlántico
- Oficina Satélite: Av. Circunvalar, Cra. 15 SUR 46-500 Junto a IE Germán Vargas Cantillo
- Oficina Satélite: Cra. 54 No. 49-09 Frente a la Casa del Carnaval, Barranquilla
- Oficina Satélite: Diagonal 136 No. 9G-20 Urbanización Villas de San Pablo, Barranquilla
- Oficina Satélite: Av. Cordialidad Cra. 6 No. 60B-110 Junto a Estación de Policía El Bosque, barranquilla.
- Oficina Satélite: Cra. 24 con Calle 48 Junto a CDI Normandía, Soledad
- Oficina Satélite: Calle 11 # 14 -23 Malambo – Atlántico.



Las oficinas satélites son puntos de atención extensivos de las oficinas regionales de la Agencia Pública de Empleo SENA, constituidas para ampliar la cobertura a nivel nacional en la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, las cuales estarán formalizadas bajo el marco de convenios con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público y privado sin ánimo de lucro y en las instalaciones propias del SENA. De acuerdo con lo anterior, se requiere apoyo para la atención en cada uno de estos puntos, que permita darle cumplimiento a las políticas públicas de empleo y garantice la atención que requiere según la Resolución expedida para tal efecto.

De igual manera, la estrategia CAMPESENA tiene como objetivo es implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional CampeSENA con participación de orientación ocupacional e intermediación laboral, mediante las siguientes metas: 46.902 Inscritos, 4.110 vacantes, 2.468 colocaciones, 1.238 colocaciones para mujeres, 17.899 orientados desplazados, 28.759 mujeres orientadas, 724 empresas registradas, 34 encuentros empresariales, 139 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 82 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA: 1) Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA 2) Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza 3) Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc)

Así mismo, los esfuerzos de la Dirección de Empleo así como de las Coordinaciones a nivel Regional estarán dirigidas a la ejecución de acciones de estas demás estrategias: Relacionamento empresarial, articulación APE con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas; encuentros empresariales virtuales y presenciales; intermediación con empresas beneficiarias de Fondo Emprender; empleo cultural; convocatorias especiales; intermediación laboral egresados SENA; estrategias de intermediación laboral APE dirigida a población joven; hidrocarburos; agencia transnacional; ampliación de cobertura a través de la apertura de oficinas satélite.

En cuanto a la orientación ocupacional, es el procedimiento mediante el cual se suministra a los usuarios, buscadores de empleo y egresados SENA, herramientas que facilitan la participación en los procesos de selección laboral, la calificación o recalificación de perfil, aumentando las posibilidades de inserción en los diferentes sectores productivos.



De igual manera es importante resaltar que la orientación ocupacional también se dirige a las empresas en temas relacionados con el mercado laboral y publicación de vacantes. Para esto, un equipo de profesionales a nivel nacional analiza la hoja de vida, orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil, direccionando a los interesados a las diferentes líneas de atención que contempla el SENA para la calificación y recualificación, como son: Formación complementaria, certificación de competencias laborales y emprendimiento. Para lo cual realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, proyecto de vida, hoja de vida, entrevista laboral y pruebas psicotécnicas, imagen y marca personal, entrevista por competencias, habilidades blandas, entre otras.

A continuación, se comparte las cifras del cumplimiento de meta durante la vigencia 2024:

VARIABLE	META ANUAL 2024	EJECUCIÓN ACUMULADO A DICIEMBRE
NUEVAS EMPRESAS REGISTRADAS	1474	1502
COLOCACIONES JOVENES 2024	4771	5275
JOVENES ORIENTADOS 2024	15883	22577
COLOCACIONES PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024	48	74
ORIENTADOS: PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2024	551	639
FOCALIZACION COLOCACIONES MUJERES 2024	4436	5781
MUJERES ORIENTADAS 2024	23272	28462
<u>COLOCACIONES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA</u> (Incluye Desplazados y hechos Victimizantes) 2024	1660	1912
<u>ORIENTADOS DESPLAZADOS - INCLUIDA EN TOTAL ORIENTADOS 2024S</u> (VULNERABLES)	14273	14303

*Fuente: APE al día 30 de diciembre de 2024

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.



Asimismo, busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

De igual manera, la línea estratégica del Empleo contempla tres (3) ejes fundamentales:

- Atención a través de la Agencia Pública de Empleo.
- Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable
- Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento.

A través de estos ejes estratégicos, se tiene previsto para vigencia 2025 el cumplimiento de principales retos en materia de empleo, los siguientes:

- Aplicar las pruebas de personalidad en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- Promover el relacionamiento con el sector empresarial para facilitar la inserción laboral de los egresados del SENA, con una meta de 295.547 colocaciones, contribuyendo al 55.9% de la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses, indicador monitoreado por el Observatorio Laboral.
- Atender con orientación ocupacional al 100% de los egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente
- Registrar en la APE al 100% de la base de aprendices próximos a certificarse, mediante la ruta de atención para aprendices y egresados.
- Impulsar la participación de poblaciones vulnerables en los servicios de la APE, especialmente en los procesos de intermediación laboral, con el objetivo de alcanzar 108.663 colocaciones para dichas poblaciones.
- Desarrollar 309 ferias y jornadas nacionales de empleo para promover la inserción laboral de los colombianos. Entre las principales ferias a realizar están: Feria de Empleo SENA para Mujeres, jornadas de servicios para víctimas de violencia, jornadas en el marco del día de la Afrocolombianidad, Feria de Empleo para Egresados, Feria de Empleo para Jóvenes y una Feria Nacional de Empleo.



- Fomentar la creación y fortalecimiento de unidades productivas conformadas por población víctima.

Para el 2025, la Agencia Pública de Empleo del SENA tiene como meta el cumplimiento de los siguientes indicadores, a los cuales se les realizará seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensualmente los relacionados con víctimas:

Indicador	Meta 2025
Inscritos	1.098.972
Orientados	1.064.063
Orientados: Mujeres	754.876
Orientados: Personas con Discapacidad	9.840
Orientados: Jóvenes	567.530
Orientados Víctimas de la violencia (Desplazados)	312.804
Nuevas empresas registradas	29.864
Vacantes	884.292
Total Colocaciones	534.288
Colocaciones de Egresados SENA	295.547
Colocaciones no SENA	238.741
Colocaciones Empleo Cultural	3.373
Colocaciones Mujeres	209.028
Colocaciones Personas con Discapacidad	2.090
Colocaciones Jóvenes	208.060
Colocaciones Víctimas de la Violencia	65.904
Encuentros empresariales	82
Ferias y micro ferias de empleo	309



A nivel regional las metas asignadas por la Dirección de Planeación corresponden a:

AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO			
INDICADOR		META 2024	META 2025
1	META ORIENTADOS DESEMPLEADOS	36.099	21.901
2	META ORIENTADOS DESPLAZADOS	14.273	14701
3	META TOTAL ORIENTADOS	50.372	36.602
4	META INSCRITOS	49.000	43.315
5	META VACANTES	25.000	24.293
6	META COLOCACIONES EGRESADOS SENA	7.886	8.566
7	META COLOCACIONES NO SENA	6.563	5.840
8	TOTAL, COLOCACIONES	14.449	14.406
9	META Empleo Cultural (incluidas en el Total de Colocaciones)	79	81
10	META TASA DE COLOCACION (%)	63%	63%
11	NUEVAS EMPRESAS REGISTRADAS	1.474	1.518

*Fuente: APE Regional Atlántico

Que, mediante las Resoluciones No. 1-2862 de 2025 y 1-02407 de 2023, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva Regional.

Que, dada la necesidad anteriormente descrita, se estableció como elemento estratégico y necesario para el desarrollo de las gestiones a cargo de la Dirección Regional Atlántico, concretamente de la Coordinación de la APE, contar con seis (6) profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes



o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

Que, mediante proceso No. PSP-ATL-81010-0026-2025 está regional adelantó la contratación de seis (06) objetos iguales como orientadores ocupacionales APE conforme a la necesidad expuesta.

Que, además de fortalecer el cumplimiento de los indicadores de la regional, realizar el seguimiento oportuno a solicitudes provenientes de los usuarios y dinamizar la participación en ferias de oportunidades, en coordinación con las entidades del territorio, se requiere construir y consolidar los planes operativos territoriales 2026, que se articulan con los líderes de víctimas, entes territoriales, fundaciones y demás actores del sistema para concertar las necesidades de mejoramiento en el perfil ocupacional y acciones de impacto y cobertura, como factor clave para garantizar la articulación territorial y la pertinencia de la oferta formativa según las condiciones y necesidades de la población.

Conforme a lo anteriormente expuesto, mediante comunicación No. 08-9-2025-033324 de fecha 05 de noviembre de 2025, esta regional elevó solicitud de recursos presupuestales ante la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo de Dirección General, con el fin de contratar dos (02) orientadores APE adicionales, para apoyar con los objetivos previamente expuestos, así como mejorar la eficiencia en la atención a la población, promover la vinculación laboral y ampliar el alcance del portafolio de servicios ofertados por la Agencia Pública del SENA.

Así las cosas, mediante resolución 1- 3497 de fecha 12 de noviembre de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA asignó registros presupuestales para contratar dos (2) profesionales adicionales, sin embargo, los recursos asignados no son suficientes para suplir la necesidad hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, tiempo en el que se sule la necesidad de manera efectiva. Por lo anterior, el plazo del contrato será hasta el veintinueve (29) días de 2025.

Por consiguiente, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan adelantar actividades para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención para oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08-05341 del 12 de septiembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con siete (07) cargos: 3 Profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional .Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Empleo.



Así, para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de los compromisos regionales asociados a la Política Pública de Atención a través de la Agencia Pública de Empleo durante el periodo restante de 2025, se requiere autorizar la contratación de DOS (02) objetos iguales adicionales para el perfil técnico de Orientador APE.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el registro de los buscadores de empleo en la plataforma del sistema de información de la Agencia pública de Empleo.
2. Realizar entrevistas individuales o grupales de orientación o identificación de barreras a buscadores de empleo, registrando la gestión en el sistema de información de la agencia pública de Empleo.
3. Aplicación de prueba psicotécnicas asociadas a la orientación de buscadores de empleo y poblaciones vulnerables como la prueba de personalidad suministrado por la coordinación nacional de la agencia pública de Empleo
4. Orientar la construcción, reconstrucción o actualización de la hoja de vida de los buscadores de empleo y realizar actividades individuales o grupales sobre herramientas para la búsqueda de empleo y actividades que ayuden al fortalecimiento del perfil laboral del buscador de empleo.
5. Realizar atención a los buscadores de empleo a través de los diferentes canales entre ellos el Chat Bot, atendiendo de manera oportuna cada una de las solicitudes asignadas.
6. Realizar acciones de atención que contribuyen al cumplimiento de los indicadores de producto, entre ellos lo relacionados con la estrategia campes Sena, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la agencia pública de Empleo.
7. Al inicio del contrato capacitarse en el manejo del sistema de información y en el reglamento operativo de la agencia pública de Empleo.
8. Dar respuesta quejas y reclamos de los usuarios de la agencia pública de Empleo.



9. Apoyar la atención de buscadores de empleo en la feria y eventos en los que participe la agencia pública de Empleo y construir con el cumplimiento de los indicadores de gestión.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, directora regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ X ☐ NO ☐

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los profesionales según ANEXO 1, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.57881 43 DE 2024	MELISSA MARTINEZ PERTUZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	11 meses y 15 días	\$46.922.400	Contratación directa
CO1.PCCNTR.72582 66 de 2025	SANDY BOLIVAR MARENCO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de las acciones de orientación y el fortalecimiento de las estrategias para la atención de oferentes y/o buscadores de empleo, potenciales empleadores, en el marco de los servicios de gestión y colocación que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo	11 meses y 15 días	\$ 48.760.000	Contratación directa



4. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

 Firmado digitalmente por
Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.12.01
12:04:28 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 

Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo Jurídico Regional Atlántico 

VoBo: Hernán Berdejo Martínez- Coordinador APE 